

## RESOLUCION JEFATURAL N° 221 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 09 JUL. 2013



**VISTOS:** El Informe N° 0016-2013/ECV/JNAC/GA/RENIEC (20FEB2013) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; la Hoja de Elevación N° 000076-2013/GPP/RENIEC (07MAR2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000059-2013/GPP/SGR/RENIEC (07MAR13) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000176-2013/GG/RENIEC (25MAR13) de la Gerencia General; el Informe N°000006-2013/GAJ/SGSJ/RENIEC (11ABR2013) de la Sub Gerencia de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 000954-2013/GAJ/RENIEC (29MAY2013) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema;



Que el Artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que el mismo dispositivo establece que, el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;



Que mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobaron las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;



Que en el mismo sentido, la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado – SCI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, es un documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, el cual señala que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 475-2011/JNAC/RENIEC (21SEP2011) se constituyó el Comité de Control Interno del RENIEC, el mismo que fue reconstituido mediante la Resolución Jefatural N° 162-2012/JNAC/RENIEC (26JUN2012), sin embargo actualmente algunos de los funcionarios designados como miembros de dicho Comité ya no laboran en la Institución, asimismo debido al cambio en la estructura organizacional del RENIEC, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, aprobado con Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013) resulta necesario actualizar la constitución del "Comité de Control Interno del RENIEC";

Que por otro lado, a través del documento de los vistos, el Gabinete de Asesores de Jefatura Nacional propone la conformación de una Comisión Operativa de Trabajo, que se encargará de brindar soporte operativo al Comité de Control Interno del RENIEC;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconstituir el "Comité de Control Interno del RENIEC" constituido a través de la Resolución Jefatural N° 475-2011/JNAC/RENIEC (21SEP2011) y modificado con Resolución Jefatural N° 162-2012/JNAC/RENIEC (26JUN2012), el que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| - Gerente General   | Presidente |
| - Gerente de Planificación y Presupuesto                  | Secretario |
| - Jefe de la Oficina de Control y Fiscalización           | Miembro    |
| - Gerente de Administración                               | Miembro    |
| - Gerencia de Asesoría Jurídica                           | Miembro    |
| - Gerente de Operaciones Registrales                      | Miembro    |
| - Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social   | Miembro    |
| - Gerente de Certificación y Registro Digital             | Miembro    |
| - Gerente de Registros de Identificación                  | Miembro    |
| - Gerente de Tecnología de la Información                 | Miembro    |
| - Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** El Secretario del Comité conformado mediante Resolución Jefatural N° 162-2012/JNAC/RENIEC (26JUN2012) hará entrega formal al Presidente, del expediente que contenga todos los actuados a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento de los acuerdos que se tomen en las reuniones del "Comité de Control Interno del RENIEC" dentro del plazo que conste en las Actas de Reunión, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Cuarto.-** Constituir la Comisión Operativa de Trabajo que brindará soporte operativo al “Comité de Control Interno del RENIEC”, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/roc/pac/mfc

**ANEXO**  
**COMISIÓN OPERATIVA DE TRABAJO PARA SOPORTE AL “COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL RENIEC”**

Cargo
Sub Gerente de Sistematización Jurídica
Sub Gerente de Racionalización
Sub Gerente de Control Patrimonial
Sub Gerente de Certificación Digital
Sub Gerente de Gestión de Base de Datos
Sub Gerente de Operaciones
Sub Gerente de Asuntos Laborales
Sub Gerente de Gestión de Base de Datos
Sub Gerente de Fiscalización y Evaluación de Registros Civiles
Sub Gerente de Depuración de Registros Civiles
Sub Gerente de Fiscalización y Evaluación de Identificación.
Sub Gerente de Registro Itinerante
Sub Gerente de Verificación de Firmas y Asistencia Electoral.
Sub Gerente de Procesamiento de Identificación
Sub Gerente de Archivo Registral Físico

